



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

0434

RESOLUCIÓN N°: - SEAyDS-17

SAN JUAN,

05 MAY 2017

**VISTO:**

El expediente N° 1300-338-17 del registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Provincial N° 1106-L, El Decreto Acuerdo N° 0018/11 y la Ley Provincial 1445-L y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 1106-L facultó al Poder Ejecutivo a autorizar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a realizar, conforme el procedimiento que se estableciera por vía reglamentaria, la venta directa de los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento efectuados en los distintos sitios o centros de tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos de propiedad de la Provincia.

Que por Decreto Acuerdo 0018 de fecha 07 de septiembre de 2011 el Poder Ejecutivo hizo uso de la facultad conferida por el artículo 1° de la Ley Provincial N° LP-1106-L y reglamentó el procedimiento de venta.

Que a fs. 01 el Director del Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable solicita la venta del material en stock resultante de la recuperación realizada en el mencionado parque.

Que corresponde dictar la resolución mediante la cual se autorice el llamado a presentación de ofertas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que surgen del artículo 1° del Decreto- Acuerdo N° 0018/2011.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos N° 01/2017, obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Invitar a cotizar a potenciales compradores relacionados directa o indirectamente con la compra de los bienes cuya venta se pretende. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local y nacional por un (1) día con una anticipación de dos (2) días a la apertura de sobres.

Difúndase en el sitio oficial de Internet perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3º:** La o las ofertas deberán ajustarse a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Acuerdo N° 0018/2011. La o las ofertas deberán presentarse por ítem y por el total del mismo, en pesos y sin el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será agregado por esta Secretaría al momento de facturación y pagado por el oferente.

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3º piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan.

**ARTÍCULO 5º:** Los materiales, productos y subproductos deben ser retirados de la Planta de Tecnologías Ambientales sita en Calle 5 y Pellegrini, Pie de Monte de Sierra Chica, Rivadavia, en el plazo de cinco (5) días, hábiles administrativos de notificada la Resolución que autoriza tal retiro.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los aspectos no regulados por la presente se aplicará el Decreto Acuerdo N° 0018/2011 y las normas relativas al régimen de contratación del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 7º:** Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido, archívese.

Lic. DOMINGO PAÚL TELLO  
SEC. DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

RODOLFO R. ZEBALLOS  
Jefe Dpto. Administrativo  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
ES COPIA FIEL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

0434

RESOLUCIÓN N°: - SEAyDS-17

05 MAY 2017

SAN JUAN,

ANEXO N° I

Ítem	Material	Kg,	Unidad
1	PET CRISTAL	57.000	
	PET VERDE	9.000	
	PET CELESTE	1.500	
	PET ACEITE	5.700	
2	PEAD TUTI SOPLADO	22.000	
	PEBD - FILM COLOR	1.650	
3	PP BAZAR	15.000	
	PP TAPITAS	3.500	
4	CARTÓN 1º CALIDAD	140.000	
	CARTÓN 2º CALIDAD	40.000	
5	PAPEL BLANCO	15.000	
6	DIARIO	12.000	
	REVISTA	15.000	
7	TETRA	23.000	
8	ALUMINIO Grueso	160	
	ALUMINIO Desodorante	420	
	ALUMINIO Latas	1.400	
9	COBRE envainado (cable)	560	
10	HOJALATA Latas de Acero	20.000	
	CHATARRA mezcla	30.000	
11	VIDRIO Triturado	70.000	
12	BOTELLA SALSA Grande (1 lts)		12.000
	BOTELLA SALSA Chica (1/2 lts)		3.600
13	Compost Embolsado (10kg - 15 dm3)		1.500
14	Compost a Granel	350.000	

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
SEC. DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

RODOLFO R. ZEBALLOS  
Jefe Dpto. Administrativo  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**ES COPIA FIEL**